

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Liquidación Patrimonial Ref. 11001-40-03-036-2021-00280-00.

De conformidad con lo previsto en el inciso 2° del numeral 4° del artículo 571 del Código General del Proceso, de las cuentas rendidas por el liquidador se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo pertinente.

Notifíquese, (1)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **16 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*